

DEROGADA POR EL ARTICULO 6º DE LA ORDENANZA N° 2182

ORDENANZA Nro. 1607

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Afectase 1 (una) hectarea de terreno de propiedad Municipal ubicada en la zona del Yacampis, destinada a la creacion de la Escuela Municipal de Transito.

ARTICULO 2do.- Dese participacion a la Direccion de Catastro Municipal y a Escribania Municipal a los efectos legales y pertinentes a los fines expuestos en el Articulo 1o.

ARTICULO 3ro.- Los gastos que demande la implementacion de la presente Ordenanza seran imputados al presupuesto general vigente.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta dias del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
GLADYS A. CACERES -ProSecretaria Deliberativa-

a.d.